Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SÉPTIMA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA

Barranquilla, Septiembre cuatro (4) del año Dos Mil Veinte (2020)
Radicación: 42.338 (08 -001- 31- 53-008-2017-00331-01)
Magistrada Sustanciadora: VIVIAN VICTORIA SALTARIN JIMENEZ.

Procede el Despacho en virtud de lo establecido en los artículo 312 y del artículo 316 del CGP, a aceptar la terminación de proceso por transacción presentado por la parte demandante a través de su apoderado judicial Doctor Robinson Romero Zamora y la parte demandada a través del doctor Gabriel Cotes Cotes, así como del desistimiento del recurso de apelación que contra la sentencia de Junio 10 de 2019 proferida por el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Barranquilla, formuló la parte demandante.

En virtud de lo anterior la Magistrada Sustanciadora de la Sala de Decisión Séptima Civil-Familia,

RESUELVE

1.-Aceptar el desistimiento del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de Junio 10 de 2019 proferida por el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Barranquilla, que hace la parte demandante y recurrente, DROGUERIA STOKOLMO IPS SAS.

2. Declarar la terminación por transacción del proceso Ejecutivo promovido por la DROGUERIA STOKOLMO IPS SAS contra UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO.

3.- Ordenar el levantamiento de las medidas de embargo decretadas en el proceso. Por secretaría líbrense los oficios de desembargo de los bienes trabados en el proceso, y dispóngase la devolución del expediente al Juzgado Octavo Civil del Circuito de Barranquilla, para lo de su competencia.

4. No condenar en costas a la parte demandante por el desistimiento del recurso, y terminación de proceso por transacción en virtud de lo establecido en el numeral 4° del artículo 312 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VIVIAN VICTORIA SALTARÍN JIMÉNEZ
Magistrada Sustanciadora